

65

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 251-2019

GUATEMALA, 24 DE ENERO DE 2019

Guatemala, C. A.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos y prórrogas que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Informática (DINFO) ha solicitado la aprobación de la prórroga del Contrato Administrativo número: **DINFO-13-2018-L**, suscrita el **8 de enero de 2019**, por el **Ingeniero Mario Alfredo Cerna Yanes**, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el **Ingeniero José Alfredo Obiols Ordóñez**, en calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad denominada: **NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la continuidad en la prestación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA INTERCONEXIÓN DE INTERNET Y ENLACES DIGITALES PARA PLANTA CENTRAL Y SITIOS REMOTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en la forma y condiciones que en la prórroga contractual se determinan.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba la prórroga del Contrato Administrativo número: **DINFO-13-2018-L**, suscrita el **8 de enero de 2019**, por el **Ingeniero Mario Alfredo Cerna Yanes**, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el **Ingeniero José Alfredo Obiols Ordóñez**, en calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad denominada: **NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la continuidad en la prestación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA INTERCONEXIÓN DE INTERNET Y ENLACES DIGITALES PARA PLANTA CENTRAL Y SITIOS REMOTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en la forma y condiciones que en la prórroga contractual se determinan, como se refleja en el siguiente cuadro:

CONTRATO PRORROGADO	UNIDAD EJECUTORA	Monto Total en quetzales por prórroga
DINFO-13-2018-L	Dirección de Informática (DINFO)	Q.496,306.00

Artículo 2. El plazo de prórroga acordado es de **DOS (2) MESES**, contados a partir del **1 de enero al 28 de febrero de 2019**.

Artículo 3. El presente acuerdo entra a regir inmediatamente.

COMUNIQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLIS DE MEJIA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-13-2018-L

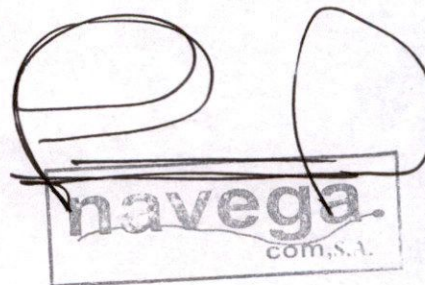
En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el ocho (8) de enero de dos mil diecinueve (2019), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **MARIO ALFREDO CERNA YANES**, de treinta y ocho (38) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos treinta y tres espacio setenta y ocho mil seiscientos sesenta espacio dos mil ciento uno (1833 78660 2101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA (DINFO)**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero cero catorce guion dos mil diecisiete (DIREH-0014-2017), de fecha dos (02) de enero de dos mil diecisiete (2017) y de la certificación del acta número cero dos guion dos mil diecisiete (02-2017), de fecha dos (02) de enero de dos mil diecisiete (2017), asentada en el folio número ciento treinta y cinco (135) del Libro de Actas de hojas movibles número L dos dieciséis mil quinientos dieciséis (L2 16516), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación. Por la otra parte, el Ingeniero **JOSÉ ALFREDO OBIOLS ORDÓÑEZ**, de treinta y (39) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil Administrativo, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil setecientos setenta y uno espacio ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro espacio cero ciento uno (1771 82474 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad denominada: **NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con el primer testimonio debidamente legalizado de la Escritura Pública número diecisiete (17), autorizada en la ciudad de Guatemala, el día diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) por el Notario Manuel Andrés Cáceres



1/5



Caravantes, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos al número uno (1) del Poder cuatrocientos sesenta y tres novecientos veintitrés guion E (463923-E), con fecha once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro seiscientos setenta y cuatro mil novecientos setenta y siete (674977), Folio setenta y ocho (78), del Libro ciento catorce (114), de Mandatos. Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete (44257), Folio ochocientos ochenta y seis (886), del Libro ciento treinta y siete (137) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria dos millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos noventa y nueve guion nueve (**2440899-9**) y es propietaria de la empresa mercantil denominada **NAVEGA.COM**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro (239494), Folio doscientos cuarenta (240), del Libro doscientos uno (201) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos Carretera a El Salvador Plaza Tigo, segundo (2º) nivel, kilómetro nueve punto cinco (9.5), Santa Catarina Pinula, Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **PRÓRROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en los artículos 47, 48, 49 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley, así como cualquier otra disposición legal que sea aplicable. **SEGUNDA. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETO.** El día veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciocho (2018), las partes suscribimos el contrato administrativo número: **DINFO-13-2018-L**, para la prestación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA INTERCONEXIÓN DE INTERNET Y ENLACES DIGITALES PARA PLANTA CENTRAL Y SITIOS REMOTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,**



a solicitud de la Dirección de Informática (DINFO). Dicho contrato fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial número un mil quinientos cincuenta y cinco guion dos mil dieciocho (1555-2018), de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018). Actualmente "EL MINISTERIO" cuenta con un sistema informático desarrollado con aplicaciones WEB como plataforma de apoyo de procesos administrativos, los cuales en su mayoría están relacionados con la gestión de estadísticas educativas, recursos humanos y Sistemas de Gestión de calidad entre otros, los cuales pueden funcionar de forma desconcentrada a nivel departamental. Con el fin de asegurar el apoyo a los procesos administrativos para el año fiscal dos mil diecinueve (2019) se ha considerado la implementación de una estrategia para la prestación del servicio de telecomunicaciones que permitirá interconectar las diferentes Direcciones Departamentales, así como oficinas metropolitanas y Planta Central. Esto permitirá acercar los servicios a los usuarios finales (maestros, alumnos, padres de familia, personal administrativo de las Direcciones Departamentales de Educación), facilitando el acceso a diferente tipo de información como: certificaciones laborales, vouchers de pago, certificaciones de evaluaciones diagnósticas, información de impresión de títulos y diplomas, constancias de evaluaciones de estudiantes entre otras. Para la implementación de dicha estrategia es indispensable contar con una robusta infraestructura de telecomunicaciones de la cual carece "EL MINISTERIO", en la actualidad, debido a que los elementos que integran un sistema de comunicaciones cambian constantemente por las innovaciones tecnológicas existentes en el mercado guatemalteco y que hacen que cualquier infraestructura pase a ser obsoleta con rapidez. Teniendo en cuenta lo anterior y que además sería demasiado oneroso renovar la infraestructura con que cuenta "EL MINISTERIO", se plantea la necesidad de prorrogar los servicios contratados, para que sigan funcionando en cada uno de los lugares que se requiera, con lo que además, "EL MINISTERIO" también se encontraría en la capacidad de continuar prestando ininterrumpidamente el servicio de Internet y correo electrónico externo. Por lo mismo y por tratarse de un servicio imprescindible para "EL MINISTERIO", se ha hecho necesario e imperativo continuar utilizando los servicios prestados por "LA CONTRATISTA", por lo que las partes, por medio del presente instrumento, acordamos formalizar la prórroga del plazo del contrato por **DOS MESES adicionales**. Para ello, consta dentro del expediente, la solicitud de prórroga según Oficio número un



mil ochocientos ochenta y un guion dos mil dieciocho (1881-2018) de fecha tres (3) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) suscrita por Héctor Alejandro Canto Mejía en calidad de Viceministro de Educación Encargado del Despacho y carta de fecha cinco (5) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) suscrita por el señor José Alfredo Obiols Ordóñez, Mandatario Especial con Representación de "LA CONTRATISTA" donde se acepta continuar prestando los servicios bajo las mismas condiciones y características convenidas en el contrato original, a partir del **UNO (1) DE ENERO HASTA EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).** **TERCERA. MONTO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.** **A) MONTO:** El monto total de la presente prórroga contractual asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.496,306.00)**, por los dos (2) meses de prórroga del contrato referido y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **B) FORMA DE PAGO:** Todo pago proveniente de esta prórroga será cubierto por "EL MINISTERIO" por mes vencido, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional y bajo las demás condiciones establecidas en el contrato original. **C) PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El monto de la prórroga será pagado con cargo a la partida presupuestaria: dos mil diecinueve guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion ciento trece guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero guion cero cero cero (2019-1113-0008-102-01-00-000-002-113-0101-11000-0000-0000), respaldada con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria del Requerimiento que consta en el expediente formado para el efecto. En caso excepcional podrá hacerse pagos provenientes de este contrato con cargo a partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para que "EL MINISTERIO" pueda aprobar la presente prórroga de contrato y hacer pago alguno, **deberá contar previamente con la prórroga o el endoso de la Garantía de Cumplimiento** por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total de la misma, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Su vigencia, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá ser exactamente igual a la prórroga del plazo contractual. Esta garantía respaldará exacta y fielmente las

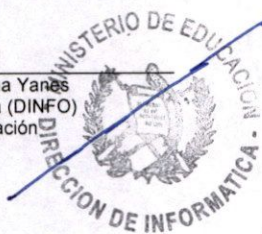


4/5

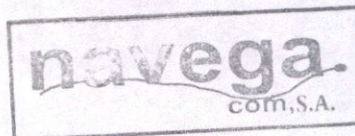


obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", asimismo podrá hacerse efectiva si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas de la presente prórroga contractual o del contrato original, en lo que sea aplicable. **QUINTA. EFECTOS LEGALES.** Las partes acordamos que, todas las cláusulas y estipulaciones del contrato original son aplicables a la presente prórroga contractual sin modificación alguna en lo que fuere pertinente. A la fecha, las partes hemos respetado dichas estipulaciones y así deberán seguirse respetando por los otorgantes. **SEXTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **SÉPTIMA. APROBACIÓN.** La presente prórroga contractual deberá ser aprobada mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente. **OCTAVA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato de prórroga y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.

Ing. Mario Alfredo Cerna Yanes
Dirección de Informática (DINFO)
Ministerio de Educación



Ing. José Alfredo Obiols Ordoñez
Mandatario Especial con Representación
NAVEGA.COM, S. A.





Guatemala, 15 de Enero del 2019

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

POLIZA No. 698229

- Asegurado (Fiado): NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA

- Fecha de Emisión de la póliza: 15 de Enero del 2019

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:

Apoderado
Carlos Fernández Gomar

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:

<https://www.segurosgyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 2056581 - 234035

Fianza recibida en DIDECO
El día 16/01/19
A las 11:00 hrs.
Por [Signature]

AFIANZADORA  G&T



ENDOSO DE PRÓRROGA A LA PÓLIZA

C-2 698229

REFERENCIA:

POLIZA NO: 698229

FIADO: NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA

MONTO: Q.49,630.60 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA QUETZALES CON 60/100)

BENEFICIARIO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

QUE GARANTIZA: EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-13-2018-L, DE FECHA 24/05/2018, QUE SE REFIERE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA LA INTERCONEXIÓN DE INTERNET Y ENLACES DIGITALES PARA PLANTA CENTRAL Y SITIOS REMOTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA (DINFO), COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA., HACE CONSTAR: que de acuerdo CON PRÓRROGA, de fecha 08 de Enero del 2019, la póliza anotada en referencia queda PRORROGADA hasta el 28 de Febrero del 2019, de tal manera que el monto total afianzado queda establecido en la cantidad de Q.49,630.60 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA QUETZALES CON 60/100).

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Y para los efectos correspondientes, se emite el presente documento bajo las mismas condiciones y estipulaciones de la póliza original citada, del cual forma parte integrante.

Guatemala, 15 de Enero del 2019

Afianzadora G & T, S.A.

Carlos Fernández Gomar
Apoderado

Fianza recibida en DDECO
El día 15/01/2019
A las 10:00 hrs.
Por [Firma]

AFIANZADORA



G&T